

Madrid, 26 de noviembre 2025

CCOO EXIGE VOLUNTARIEDAD, UNIVERSALIDAD Y LA APERTURA DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN PERMANENTE

CCOO ha analizado en profundidad la documentación presentada el pasado lunes en los distintos Comités Intercentros. En ella, la empresa justifica un excedente de 5.040 personas trabajadoras — 3.649 en TDE, 1.124 en TME y 267 en TSOL— alegando causas productivas, técnicas y organizativas derivadas de cambios tecnológicos, factores macroeconómicos y sectoriales, así como otras circunstancias recogidas en la memoria. Todo ello se enmarca en el Plan Estratégico GPS (Crecimiento, Rentabilidad y Sostenibilidad) que se está llevando a cabo en el grupo Telefónica.

Antes de nada, **CCOO** quiere poner en valor el compromiso, la responsabilidad y la profesionalidad de las plantillas del CEV, que han demostrado su capacidad constante de adaptación a todos los retos que han permitido mantener a Telefónica como líder en el Sector de las Telecomunicaciones.

Tras el análisis de la documentación entregada que afecta al ámbito de las tres jurídicas queremos incidir en las siguientes cuestiones:

- La duración del expediente: **CCOO** solicita más información y detalle con respecto a las salidas, ya que, si bien se establece que la mayoría de ellas se realizarán en el año 2026, también se menciona el año 2027 y hasta diciembre de 2028.

En este sentido, **CCOO** señala que ninguna persona debe permanecer retenida más de 18 meses, entendiendo que este plazo es suficiente para que, mediante los programas de *Reskilling* y la generación de nuevo empleo, no sea necesario prolongar la fecha de salida más allá de ese tiempo.

- Solicitamos más datos relativos a la relación de personas afectadas al despido colectivo en referencia a los centros de trabajo, actividad y edad ya que la información del informe es incompleta y contradictoria en algunos casos.
- Los criterios que aparecen en el expediente incluyen que hay que estar en activo a enero del 2026, que se pertenezca a un área con excedente funcional y que se haya solicitado voluntariamente la adscripción. La empresa, sin embargo, no aclara sus intenciones en el caso de no recibir un número suficiente de adhesiones voluntarias; aunque sí hace mención de priorizar aquellas que tengan más edad.
- Se identifican áreas como no excedentarias: Mayorista, Territorio Este (Relaciones Institucionales), Seguridad, Auditoría interna y Riesgos, Ventas ME Alto Valor (B2B), Ventas GGCC (B2B), actividades de provisión y mantenimiento empresas (Dir. Operaciones de Cliente).



Desde **CCOO** exigimos que no se lleve a cabo ninguna adhesión con carácter forzoso y que prevalezcan la **VOLUNTARIEDAD Y LA UNIVERSALIDAD**. Asimismo, advertimos que no debe de existir ninguna **discriminación en relación con el sesgo por edad**.

Además, **CCOO** apuesta por los planes de *Reskilling* y la formación continua, así como por los procesos voluntarios de movilidad funcional, que por una parte cubran las necesidades de las actividades que puedan ser imprescindibles en cada momento y por otra parte garanticen el mantenimiento del empleo.

En la memoria correspondiente a este Expediente de Regulación de Empleo, la empresa menciona en su análisis la automatización de actividades, unificación, robotización, implantación de nuevas herramientas y la IA como argumento para reducir la plantilla en más de 5.000 personas.

Desde **CCOO** entendemos que estas tecnologías deben **orientarse al desarrollo profesional de la plantilla y al crecimiento de la compañía, y nos preocupa la carga de trabajo y la pérdida de actividad que pueda generarse debido a la salida de compañeras y compañeros de la compañía**. En este sentido, **CCOO** siempre ha apostado por la **creación de empleo y la internalización de las actividades**.

CCOO traslada la necesidad de tener en cuenta el impacto de la **Ley 27/2011, de 1 de agosto**, que actualiza y moderniza el sistema de Seguridad Social, elevando la edad de jubilación a **66 años y 10 meses en 2026 y a 67 años en 2027**, lo que condiciona cualquier medida que pretenda vincularse a la **jubilación anticipada**.

Por todas estas cuestiones, **CCOO** trabajará para que el plan social incluya las siguientes premisas:

- **Voluntariedad**
- **Universalidad**
- **Condiciones económicas y sociales justas**
- **Enlace con la jubilación**

En definitiva, **CCOO** defiende que solo desde la negociación es posible alcanzar un acuerdo que equilibre los intereses empresariales con las garantías para la plantilla, tanto la afectada por este ERE como la que permanece en la compañía bajo el paraguas del CEV.

Tras la petición de **CCOO**, la empresa nos informa de la apertura de la mesa de Negociación Permanente esta misma tarde, en la que trasladaremos todas aquellas cuestiones que garanticen la protección y el avance de los derechos e intereses del colectivo amparado por el Convenio de Empresas Vinculadas.

Área de Negociación Colectiva
CCOO Grupo Empresas Telefónica

